

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE
ALCALDIA

CONTRATO DE ARRIENDO

En Dalcahue, a 02 días del mes de enero de 2009, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, R.U.T. N° [REDACTED] representada por su Alcalde don ALFREDO SEGUNDO HURTADO ALVAREZ, domiciliado en [REDACTED] Doña ERCILIA MUÑOZ DIAZ, en adelante la Arrendadora, R.U.T. N° [REDACTED] han convenido suscribir el siguiente Contrato de arriendo:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue arrienda dos locales a la Arrendadora Sra. ERCILIA MUÑOZ DIAZ, ubicados en calle Pedro Montt con M. Rodríguez de la ciudad de Dalcahue.

SEGUNDO: La Municipalidad se compromete a pagar un valor mensual equivalente en pesos, distribuido de la siguiente manera: meses de Enero a Abril, la suma de \$ [REDACTED] partir del 02 de enero y hasta el 30 de abril de 2009 y la Oficina de Concejales del 01 de Mayo al 31 de Diciembre por el monto de \$ [REDACTED]. Siendo pagados los primeros diez días de cada mes. De igual modo, la arrendadora se comprometa a cancelar los gastos de consumo de luz y agua. No obstante, este Contrato podrá ser renovado o modificado, previo acuerdo de las partes.


TERCERO: El Municipio, al momento de suscribir el Contrato de Arrendamiento, queda sometida a las disposiciones contenidas en el Reglamento de Administración y Uso de los locales como oficinas, debiendo ser entregadas en las condiciones recibidas.

CUARTO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la comuna de Dalcahue.

QUINTO: El presente Contrato se suscribe en cuatro ejemplares, quedando tres para el municipio y uno en poder del arrendatario.


ERCILIA MUÑOZ DIAZ
R.U.T. N° [REDACTED]




ALFREDO SEGUNDO HURTADO ALVAREZ
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE